



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 5051/2014 Anexo 24

RESOLUCIÓN N° 30/016

Montevideo, 12 de abril de 2016

VISTO: la renuncia presentada por la firma Noreplay S.A. respecto del ítem N° 270, que le fuera adjudicado en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 96/015 de fecha 17 de agosto de 2015, se adjudicó el referido Llamado:

II) que, en lo referido al ítem N° 270 citado, la firma gestionante resultó adjudicataria del 30% del total, por motivo de mejor precio en la presentación de 20 comprimidos para uso hospitalario, según recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

III) que la referida renuncia implica un incumplimiento del contrato, cuya vigencia es un año a partir de su adjudicación, sin perjuicio de las eventuales prórrogas que puedan corresponder.

CONSIDERANDO: I) que consultados los Organismos demandantes del ítem, éstos aceptan que se readjudique la cantidad renunciada por Noreplay S.A., a la firma Laboratorio Ion S.A., adjudicataria del 70% restante del ítem.

II) que el mencionado Laboratorio dio su conformidad a atender la totalidad de las cantidades adjudicadas para el ítem N° 270 en cuestión.

III) lo informado por los Sectores Insumos Médicos y Económico.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Readjudicar parcialmente, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", el ítem N° 270, a la empresa Laboratorio Ion S.A., de acuerdo al detalle que surge en los Anexos I y II, los que forman parte de la presente Resolución.

2º) La presente Resolución representa un incremento en la adjudicación de \$ 393.289 (pesos uruguayos trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y nueve) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado

asciende a la suma de \$ 670:402.838 (pesos uruguayos seiscientos setenta millones cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y ocho).

3º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar al Laboratorio Ion S.A., la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.

7º) Cumplido, analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle a la firma Noreplay S.A. motivadas en la suspensión de abastecimiento efectuada.


D^{ña} CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de IIC/1
Ministerio de Economía y Finanzas